

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INABIE NÚM.001-2023 QUE APRUEBA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), debe estar orientada en función de la misión, objetivos, y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión en la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para el cual ha sido creado. L  
K

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria la actualización y adecuación del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), que describa de manera detallada las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la nueva estructura organizativa del Instituto, aprobada por la Resolución núm. 01-2022 de fecha del 29 de junio del 2022.



MAP: 461-50561-4

Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana

TELÉFONOS 809 732 2750

[WWW.INABIE.GOB.DO](http://WWW.INABIE.GOB.DO)

**VISTOS:**

- ✓ La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10805 el 10 de julio de 2015;
- ✓ **Ley Orgánica de Educación núm. 66-97**, de fecha 9 de abril del año 1997 que crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE);
- ✓ **Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12**, del 09 de agosto del 2012;
- ✓ **Ley de Función Pública núm. 41-08**, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- ✓ **Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes núm. 340-06**, del 18 agosto del 2006, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 del 06 de diciembre del 2006;
- ✓ **Ley que crea la Oficina de Acceso a la Información núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005;
- ✓ **Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado núm. 05-07**, del 08 de enero de 2007;
- ✓ **Ley que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno núm. 10-07**, del 08 de enero del 2007;
- ✓ **Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31 párrafo I) núm. 423-06**, del 17 de noviembre del 2006;
- ✓ **Ley que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006;
- ✓ **Reglamento núm. 04-2017**, de fecha 18 de mayo del 2017 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), aprobado mediante la Ordenanza del Consejo Nacional de Educación;
- ✓ **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

RNC: 401-50561-4

Ave 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana

TELÉFONOS 809 732 2750

[WWW.INABIE.GOB.DO](http://WWW.INABIE.GOB.DO)

- ✓ **Decreto núm. 56-10**, del mes de febrero del 2010 que cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- ✓ **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo del año 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- ✓ **Resolución núm. 194-2012**, del 01 de agosto del año 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y los Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- ✓ **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo;
- ✓ **Resolución núm. 51-2013**, del 11 de abril del año 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- ✓ **Resolución núm. 30-2014**, del 01 de Julio del año 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Jurídicas del Sector Público;
- ✓ **Resolución núm. 068-2015**, del 01 de septiembre del año 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente resolución se consigna de anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), aprobada por la Resolución núm. 01-2022 de fecha 29 de junio del año 2022, de este organismo.



RNC: 401-50561-4

Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana

TELÉFONOS 809 732 2750

[WWW.INABIE.GOB.DO](http://WWW.INABIE.GOB.DO)

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Instituto Nacional de Bienestar (INABIE), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución deroga y sustituye a la resolución núm. 01-2018, del 20 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 5:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a veintidós (22) días del mes de febrero del año 2023.-

Aprobado por:

  
\_\_\_\_\_  
**Ángel Hernández Castillo**  
Ministro de Educación  
Presidente del Consejo Nacional del INABIE  
Presidente del Consejo Directivo del INABIE

  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo del INABIE  
Miembro del Consejo Directivo del INABIE

Refrendado por:

  
\_\_\_\_\_  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

